



**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

**ANEXO**

**Número:**

**Referencia:** Actuación SIGEA N°18004-57-2018

---

ANEXO (Artículo 1°)

**BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACIÓN**

POSICIÓN ARANCELARIA NCM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA
3907.60.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.785 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM. (aplicados a 3907.61.00 y 3907.69.00 de acuerdo a la VI Enmienda del Sistema Armonizado).
5503.20.90	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.776 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
7019.59.00	Valores criterio establecidos en la Nota Externa N° 6/09 para todas las mercaderías correspondientes a “Tejidos de fibra de vidrio en forma de discos, de diámetro inferior o igual a 900 mm, impregnados con resina fenólica” de esta Posición Arancelaria NCM.
7219.21.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.322 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
7219.22.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.322 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
7219.23.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.322 para todas las mercaderías correspondientes a

	esta Posición Arancelaria NCM.
7219.31.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.322 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
7219.32.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.322 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
7219.33.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.322 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
7219.34.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.322 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
7219.35.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.322 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
8471.60.52	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.799 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
8471.60.53	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.799 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
8477.10.11	Valores criterio establecidos en la Nota Externa N° 91/08 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.